



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Proveído N° 003503-2023-GG/INEN de la Gerencia General, el Proveído N° 005803-2023-OGA/INEN de la Oficina Gerencia de Administración, el Informe N° 000593-2023-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 0001072-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, la Ley N° 30057, “Ley del Servicio Civil”, tiene como objetivo, establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las Entidades Públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, el ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, conforme al artículo 92° de la “Ley del Servicio Civil”, concordante con el artículo 94° de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM y modificatorias, establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado, designado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000124-2022-GG/INEN de fecha 15 de setiembre de 2022, se designó a la Abog. Carmen Luisa Mendoza Arias, servidora de la Oficina de





Recursos Humanos, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, en adición a sus funciones a partir del 16 de setiembre de 2022;

Que, mediante el Proveído N° 003503-2023-GG/INEN, la Gerencia General, pone en conocimiento la propuesta para la designación del Secretario Técnico en el marco del artículo 94° del Reglamento de la Ley N° 30057, efectuada por la Oficina General de Administración, en atención al Memorando N° 000593-2023-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, adjuntando el Informe N° 635-2023-UF-GRH/INEN, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, quien señala que es procedente la propuesta para la designación del Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario-INEN, el mismo que recae en el Abogado Sibel Luis Martínez Meza, quien tiene el puesto de abogado, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, que regula la contratación administrativa de servicios – CAS, por lo que corresponde expedir el respectivo acto resolutivo;

Que, del Informe Técnico N° 995-2019-SERVIR/GPGSC de fecha 28 de junio de 2019, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, se desprende que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario es designado por el Titular de la Entidad, el mismo que se constituye en la figura de la máxima autoridad administrativa de la entidad, identificada de forma expresa en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA, establece en su artículo 10° que "La Secretaría General es el Órgano de Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del INEN. Depende de la Jefatura y está a cargo de un Secretario General", en la actualidad dicho cargo a variado de denominación a Gerencia General. En consecuencia, corresponde a Gerencia General, emitir el acto resolutivo designando al Secretario Técnico de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR/PE, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", cuya versión actualizada fue formalizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE; la cual señala en el primer párrafo de su numeral 8.1 que el Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la Oficina de Recursos Humanos; sin embargo, el ejercicio de sus funciones reporta a ésta;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con visar la Resolución, en merito a lo solicitado al respecto;

Que, contando con los vistos buenos de la Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC, Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, así como lo establecido en artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 01-2007-SA;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar por concluida la designación de la Abogada Carmen Luisa Mendoza Arias, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a partir del 17 de agosto de 2023, agradeciéndole por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Designar al Abogado Sibel Luis Meza Martínez, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en adición a sus funciones a partir del día 17 de agosto de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente

EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN

Gerente General

